

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
PERIODO : DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022

Fideicomisos de Becas e Investigacion					
No Documento	Fecha de Inversion	Fecha Vencimiento	Valor en Lempiras	Tasa Invertida%	Institucion Financiera
400592621	5-ago.-16	7-ago.-20	L. 3,566,843.10	8.50%	Bac Honduras
400593541	12-ago.-16	14-ago.-20	L. 3,965,517.86	8.50%	Bac Honduras
SUMA TOTAL			L. 7,532,360.96		

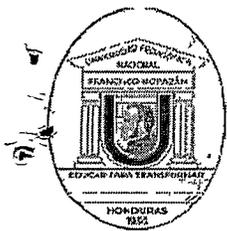
FIRMA



NOMBRE: JOSÉ DARIO CRUZ ZELAYA
 VICERRECTOR ADMINSTRATIVO



NOMBRE: RIGOBERTO RAMIREZ VELASQUEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



No. TG-124-2022

Tegucigalpa M.D.C., 06 de abril del 2022

Licenciada

JOHANA CONDE

Oficial de Información Pública UPNFM

Su oficina

Estimada Licenciada **CONDE**:

Por este medio le remito la información y documentación referente al **Fideicomiso 145** (*Fondo de Becas para Estudios de Postgrado*) y el **Fideicomiso 146** (*Fondo de Apoyo a la Investigación*) así como el detalle de las inversiones que la UPNFM tiene con diferentes Instituciones Bancarias.

A continuación se detallan la documentación remitida:

Inversiones Certificados de Depósito a Plazo Fijo

- | | | | | |
|----|-----------|---|------------|---|
| 1. | 400566511 | L | 825,430.21 | BAC HONDURAS (Renov. Automática, capitalizable) |
| 2. | 40048889 | L | 104,861.93 | DAVIVIENDA |

Fideicomiso 145 (Fondo de Becas para Estudios de Postgrado)

1. Cuadro Resumen del Fideicomiso mes de marzo 2022
2. Estado de cuenta mes de marzo 2022 de la cuenta de ahorro no. 915753201

Fideicomiso 146 (Fondo de Apoyo a la Investigación)

1. Cuadro Resumen del Fideicomiso mes de marzo 2022
2. Estado de cuenta mes de marzo 2022 de la cuenta de ahorro no. 915754401
3. Acta no. 002-2021 y fotocopia de contratos: Marco Antonio Navarro Flores, Nelson Javier Izaguirre Bonilla, Petrona Esmeralda Zacapa López, Erwin Tomás Núñez Amaya, Guillermo Arnoldo Pineda Reyes y Elma Barahona Herny.

Atentamente,


MAE JUDITH ESTER AVILEZ LÓPEZ
Tesorera General UPNFM

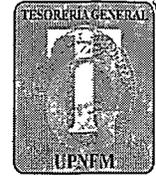
c. mrs/archivo



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN

TESORERIA GENERAL INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO 146

MES DE MARZO 2022



No.	Descripción	Detalle	
1	Fideicomiso	Certificado de Depósito a Plazo Fijo	
2	Nombre del Fideicomiso	Fondo de Apoyo a la Investigación (Fideicomiso 146)	
3	Ingresos de recursos públicos, incluyendo rendimientos financieros	Capital del Certificado de Depósito no. 400593541	L. 3,965,517.86
		Cuenta de ahorro no. 915754401, intereses	L. 6,686.03
		Reintegros por concepto de fondos no liquidados	L. 14,553.46
		Intereses Certificado de Depósito	L. 16,963.60
4	Egresos realizados en el periodo	Pagos a los investigadores	L. 223,590.33
		Comisión Bancaria	L. 5,109.39
		Retención de intereses	L. 2,356.15
		Tasa de seguridad	L. -
5	Monto otorgado a Fideicomiso	L. 3,965,517.86	
6	Programa al que está vinculado el contrato del Fideicomiso	BAC-Honduras	
7	Partida Presupuestaria con cargo a la cual se otorgaron los recursos	Fondos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán	
8	Institución bancaria responsable de administrar el Fideicomiso	BAC-Honduras	
9	Ejecución del Fideicomiso (Fideicomisarios)	Primer desembolso del 40% / Marco A. Navarro Flores	L. 45,754.94
		Primer /único desembolso del 100% / Nelson J. Izaguirre	L. 9,050.00
		Primer desembolso del 40% / Petrona E. Zacapa López	L. 18,488.70
		Primer desembolso del 40% / Erwin T. Núñez Amaya	L. 56,822.10
		Primer desembolso del 40% / Guillermo A. Pineda Reyes	L. 28,865.39
		Primer desembolso del 40% / Elma Barahona Henry	L. 64,609.20

Maria de la Paz Ramos Sevilla
Oficial Administrativo / Tesorería General UPNFM



DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL PERÍODO

Encabezado			
Nombre	FIDEICOMISO BAC CREDOMATIC N 146	Saldo Inicial	3980234.65
Producto	915754401 LPS	Saldo en Libros	3787381.87
Fecha	01/04/2022 12:50:19	Retenidos y diferidos	0.00
Mensaje		Saldo Disponible	3787381.87

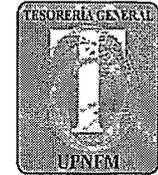
Fecha	Referencia	Código	Descripción	Débitos	Créditos	Balance*
			Saldo Inicial			3980234.65
04/03/2022	30430361	DB	I DESEM/MARCO/ANTONIO/F-146	45,754.94	0.00	3,934,479.71
04/03/2022	30430362	DB	DESEM/NELSON/IZAGUIRRE/F-146	9,050.00	0.00	3,925,429.71
04/03/2022	30430363	DB	I DESEM/PETRONA/ZACAPA/F-146	18,488.70	0.00	3,906,941.01
04/03/2022	30430364	DB	I DESEM/ERWIN/NUÑEZ/F-146	56,822.10	0.00	3,850,118.91
04/03/2022	30430365	DB	I DESEM/GUILLER/PINEDA/F-146	28,865.39	0.00	3,821,253.52
04/03/2022	30430366	DB	I DESEM/ELMA/BARAHONA/F-146	64,609.20	0.00	3,756,644.32
14/03/2022	31430197	3Q	RETENCION IMPUESTO 400593541	1,696.36	0.00	3,754,947.96
14/03/2022	31430198	RL	T/D NUM. 400593541	0.00	16,963.60	3,771,911.56
18/03/2022	412405112	TF	TEF DE:UZZY MERARY TURCIOS CAR	0.00	14,553.46	3,786,465.02
29/03/2022	32927543	ET	F146_COMISION FID MAR/22	5,109.39	0.00	3,781,355.63
31/03/2022	33108724	3O	INTERESES	0.00	6,686.03	3,788,041.66
31/03/2022	33108725	3Q	RETENCION DE INTERESES	659.79	0.00	3,787,381.87

Cuadro de Resumen						
Código	Código Movimiento	Débitos		Créditos		
		Cantidad	Montos	Cantidad	Montos	
DB	Nota de Débito	6	223,590.33 0			0.00
3Q	Intereses Retenidos	2	2,356.15 0			0.00
RL	common.label.bankaccount.state.XLSReport.movement.code.RL	0	0.00 1			16,963.60
TF	Transferencia de Fondos	0	0.00 1			14,553.46
ET	common.label.bankaccount.state.XLSReport.movement.code.ET	1	5,109.39 0			0.00
3O	Intereses	0	0.00 1			6,686.03
Totales		9	231055.87 3			38203.09

* El balance mostrado es el balance en libros. Este balance puede contener depósitos de cheques de otros bancos, cuyos fondos deben ser conf
 Para ver el detalle de dichos depósitos, refiérase a fondos retenidos y diferidos (pantalla Consulta de Saldo)



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TESORERIA GENERAL



INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO 145

MES DE MARZO 2022

No.	Descripción	Detalle	
1	Fideicomiso	Certificado de Depósito a Plazo Fijo	
2	Nombre del Fideicomiso	Fondo de Becas para Estudios de Postgrado (Fideicomiso 145)	
3	Ingresos de recursos públicos, incluyendo rendimientos financieros	Capital del Certificado de Depósito no. 400592621	L. 3,566,843.10
		cuenta de ahorro no. 915753201, intereses	L. 692.22
		Intereses Certificado de Depósito	L. 15,803.10
		Reintegro de beca Licda. Silvia Alejandra Brune	L. 4,800.00
4	Egresos realizados en el periodo	Pagos de las becas	L. 8,769.36
		Comisión Bancaria	L. 8,333.33
		Comisión Bancaria por cobro de becas préstamos	L. 96.00
		Tasa de seguridad	L. -
		Retención de intereses	L. 1,643.34
5	Monto otorgado a Fideicomiso	L. 3,566,843.10	
6	Programa al que está vinculado el contrato del Fideicomiso	BAC-Honduras	
7	Partida Presupuestaria con cargo a la cual se otorgaron los recursos	Fondos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán	
8	Institución bancaria responsable de administrar el Fideicomiso	BAC-Honduras	
9	Ejecución del Fideicomiso (fideicomisarios)	Pago beca mes de marzo 2022 (Jonatan Rodríguez)	L. 8,769.36


Maria de la Paz Ramos Sevilla

Oficial Administrativo / Tesorería General UPNFM



DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL PERÍODO

Encabezado

Nombre	FIDEICOMISO BAC CREDOMATIC N 145	Saldo Inicial	555923.49
Producto	915753201 LPS	Saldo en Libros	558376.78
Fecha	01/04/2022 12:49:32	Retenidos y diferidos	0.00
Mensaje		Saldo Disponible	558376.78

Fecha	Referencia	Código	Descripción	Débitos	Créditos	Balance*
			Saldo Inicial			555923.49
01/03/2022	30132192	DB	BECA/JONATAN RODRIGU/F145-78	8,769.36	0.00	547,154.13
08/03/2022	30826192	3Q	RETENCION IMPUESTO 400592621	1,580.31	0.00	545,573.82
08/03/2022	30826193	RL	T/D NUM. 400592621	0.00	15,803.10	561,376.92
24/03/2022	412402786	TF	TEF DE:CARLOS ENRIQUE BRUNE PA	0.00	4,800.00	566,176.92
29/03/2022	32927541	ET	F145_COMISION FID MAR/22	8,333.33	0.00	557,843.59
29/03/2022	32927542	ET	F145_COMIS FID S/PMTO MAR/22	96.00	0.00	557,747.59
31/03/2022	33108722	3O	INTERESES	0.00	692.22	558,439.81
31/03/2022	33108723	3Q	RETENCION DE INTERESES	63.03	0.00	558,376.78

Cuadro de Resumen

Código	Código Movimiento	Débitos		Créditos	
		Cantidad	Montos	Cantidad	Montos
DB	Nota de Débito	1	8,769.36 0		0.00
3Q	Intereses Retenidos	2	1,643.34 0		0.00
RL	common.label.bankaccount.state.XLSReport.movement.code.RL	0	0.00 1		15,803.10
TF	Transferencia de Fondos	0	0.00 1		4,800.00
ET	common.label.bankaccount.state.XLSReport.movement.code.ET	2	8,429.33 0		0.00
3O	Intereses	0	0.00 1		692.22
Totales		5	18842.03 3		21295.32

* El balance mostrado es el balance en libros. Este balance puede contener depósitos de cheques de otros bancos, cuyos fondos deben ser conf
Para ver el detalle de dichos depósitos, refiérase a fondos retenidos y diferidos (pantalla Consulta de Saldo)



VICERRECTORÍA
DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
Tegucigalpa, MDC., Honduras C.A

OFICIO N° 006-2022

Tegucigalpa, MDC., 21 de febrero de 2022.

Magister
JUDITH ESTER AVILEZ LÓPEZ
Tesorera General
UPNFM

Para su conocimiento y demás fines, la suscrita Secretaria del Fondo de Apoyo a la Investigación por medio de la presente Transcribe el ACTA-002-2021, que literalmente dice:

"ACTA-002-2021. Reunida la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UPNFM, en reunión virtual, el martes 28 de septiembre de 2021 a las 2:00 p.m., se discutió y aprobó la siguiente agenda: **(1) Bienvenida. (2) Comprobación de Quórum y apertura de la sesión. (3) Lectura y aprobación de la agenda. (4) Lectura y aprobación del ACTA JDFAI-001-2020. (5) Presentación de Informe de Seguimiento de Proyectos de Investigación por parte del Comité Técnico de Gestión del FAI: (5.1) Proyectos de investigación en proceso de finalización, (5.2) Proyectos de investigación en proceso de cierre, (5.3) Proyectos de investigación en proceso de cancelación, (5.4) Proyectos de investigación en proceso de evaluación, y (5.5) Proyectos de investigación en proceso de aprobación. (6) Informe de Tesorería. (7) Puntos varios (8) Cierre de la sesión. PUNTO 1. Bienvenida.** El Señor Vicerrector de Investigación y Postgrado, Dr. José Hernán Montúfar Chiñchilla, dio las palabras de bienvenida a los asistentes. **PUNTO 2. Comprobación de Quorum y apertura de la sesión:** Una vez comprobado el quórum, se abrió la sesión a las 2:00 p.m., con la asistencia de Dr. José Hernán Montúfar Chinchilla, M.Sc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Dra. Jenny Margoth Zelaya Matamoros, M.Sc. Lexy Concepción Medina Mejía, M.Sc. María del Carmen Castro Carballo. **Con excusa:** M.Sc. José Darío Cruz Zelaya. **Invitados permanentes:** Dra. Aleyda Lizeth Linares Cálix, Dr. Lorenzo Estrada y M.Sc. Judith Ester Avilez López. **Estuvieron ausentes:** Abg. José Heriberto Amador Durón y el representante del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, quien está pendiente de nombramiento. **PUNTO 3. Lectura y aprobación de la agenda.** El Dr. José Hernán Montúfar, procedió a la lectura de la agenda e informó que el Departamento de Tesorería remitió una nota donde el Banco sugería que el Fondo de Apoyo a la Investigación debe tener un(a) secretario(a); por lo que sugiere se incorpore en Puntos varios. Consultó a la JDFAI si estaban conformes con la propuesta de la misma y se procedió a la aprobación. **ACUERDO 3.1.** Se aprobó la agenda. **PUNTO 4. Lectura y aprobación del ACTA-001-2020.** Debido a que el Acta en mención se había enviado anticipadamente vía correo electrónico para su lectura y enmiendas, se procedió a su aprobación. El Dr. José Hernán Montúfar preguntó si había modificaciones al Acta. No hubo enmiendas ni modificaciones. **ACUERDO 4.1** Aprobación del ACTA-001-2021. El Dr. José Hernán Montúfar procedió a explicar las funciones de la Junta



Directiva y constitución de la misma, así como la importancia que tiene el trabajo que realiza la Junta Directiva con respecto a la gestión de los proyectos de investigación que cuentan con fondos del FAI, agregó las funciones realizadas por el Comité Técnico de Gestión del FAI y los miembros que la integran. La Dra. Linares procedió a explicar el cuadro resumen de seguimiento de proyectos de investigación a la Junta Directiva, organizado de la siguiente manera: **PUNTO 5. Presentación de Informe de Seguimiento de Proyectos de Investigación por parte del Comité Técnico de Gestión del FAI.** **5.1** Proyectos de investigación en proceso de finalización. **5.2** Proyectos de investigación en proceso de cierre. **5.3** Proyectos de Investigación en proceso de cancelación. **5.4** Proyectos de investigación en evaluación. **5.5** Proyectos de investigación en proceso de aprobación. 5.1 Proyectos de investigación en proceso de finalización. **5.1.1 Proyecto FAI-008-2018, “Desarrollo de habilidades socio afectivas y éticas en estudiantes de séptimo grado del CIIE: Un acercamiento desde la Investigación-Acción”,** ejecutado por la docente investigadora Sonia Patricia Guity López, está listo para cierre, según dictamen técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y dictamen económico emitido por Tesorería General. El monto aprobado para este proyecto fue de Lps.66.867.00, el cual se le entregó dos desembolsos, el primer desembolso por la cantidad de Lps.33,433.50. La docente investigadora presentó liquidación por la cantidad de Lps.34.370.69 y se le entregó un segundo desembolso por la cantidad de Lps.16,990.66, a solicitud de la docente investigadora y aprobado en Acta JDFAI-007-2019, presentando una liquidación por la cantidad de Lps.10,671.70. Estos desembolsos suman un total de Lps.50.424.16. Según dictamen de Tesorería la docente investigadora realizó un reintegro por la cantidad de Lps.5,424.16 liquidando el 100% de los fondos recibidos del FAI. La docente Investigadora Guity presentó audiencia pública, informe técnico final, manuscrito para publicación de artículo de investigación en la revista *Paradigma* e informe económico. La docente investigadora cumple con todos los productos según lo establecido en el Contrato Beca de Investigación. **ACUERDO 5.1.1 (a) El Proyecto FAI-008-2018, “Desarrollo de habilidades socio afectivas y éticas en estudiantes de séptimo grado del CIIE: Un acercamiento desde la Investigación-Acción”,** ejecutado por la docente investigadora Sonia Patricia Guity López, cumple con los criterios establecidos en Contrato Beca de Investigación, **por lo tanto, la Junta Directiva del FAI, aprueba el cierre y autoriza emitir el Acta de Finalización de Proyecto,** a partir del Finiquito Técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y Finiquito Económico emitido por la Tesorería General. **5.1.1 (b)** Notificar a la Rectoría por medio de oficio la finalización del proyecto de investigación. **5.1.2 El Proyecto FAI-009-2018, “HormigaBot, robot educativo para la Enseñanza y Aprendizaje de la Geometría para Niños de Educación Prebásica”,** coordinado por el Magíster José Ben Hur Saravia Maradiaga, se encuentra en proceso de cierre. Este proyecto fue aprobado con un monto de Lps.70,000.00, realizando un primer desembolso de Lps.35,000.00, del cual el Magíster Saravia presentó una liquidación por la cantidad de Lps.33,200.00. Según dictamen por parte de Tesorería General, el docente investigador presentó el complemento de la primera liquidación por la cantidad de Lps.1.946.00, liquidando el 100% de los fondos recibidos por el FAI. El Magíster Saravia, presentó informe de avances técnicos (el cual fue recibido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y enviado para correcciones), también presentó audiencia pública de resultados y manuscrito para publicación de



artículo científico en la revista *Paradigma*. El Magíster Saravia notificó no requerir de más desembolsos por estar culminando el proyecto. Está pendiente del informe final impreso. **ACUERDO 5.1.2.** Se aprobará el cierre del proyecto una vez que el docente investigador cumpla con los requisitos establecidos según Contrato Beca de Investigación. **5.1.3 El Proyecto FAI-007-2018, Establecimiento de línea base para la evaluación del impacto del proyecto educativo Catedra de la Tierra "Dr. Gonzalo Cruz Calderón" en la Sede Central de la UPNFM,** coordinado por la Magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, fue aprobado con un monto de Lps.56.868.00, del cual se le entregó un primer desembolso por la cantidad de Lps.28,434.00, liquidando la cantidad de Lps.22,173.50, quedando pendiente de liquidar un remanente por la cantidad Lps.6,260.50. Se le entregó un segundo desembolso, por un total de Lps.28.434.00. La docente realizó dos reintegros según copia de recibos que envió vía correo electrónico. Uno corresponde por el remanente por la cantidad de Lps.6.260.50 y el segundo recibo por la cantidad de Lps.28.434.00 que se le asignó. La docente investigadora no ha remitido el recibo original a Tesorería ni a la Vicerrectoría por lo que el dictamen correspondiente a los reintegros está pendiente. El equipo de Investigación ya tiene planificada la fecha de realización de la audiencia, el artículo fue sometido a la revista *Paradigma* en la gestión anterior para su publicación, con un nombre diferente al del Proyecto de Investigación, y para no entrar en discrepancia con futuras auditorías, La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado remitirá al INIEES una nota haciendo la aclaración correspondiente. **ACUERDO 5.1.3** Se aprobará el cierre del proyecto una vez que la docente investigadora cumpla con los requisitos establecidos según Contrato Beca de Investigación. **5.1.4 El Proyecto FAI-010-2016, "Figuras zoomórficas plasmadas en la iconografía en piedra y cerámica en los monumentos mayas de Copán Ruinas, Honduras. Un enfoque educativo ambiental",** coordinado por la Magíster Suyapa Caridad Palma Cálix, está listo para cierre, según dictamen técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y dictamen económico emitido por Tesorería General. El monto aprobado para este proyecto fue de Lps.125.000.00, el cual sería entregado en tres desembolsos, un primer desembolso por la cantidad de Lps.50.000.00, un segundo desembolso por Lps.50.000.00 y un tercero por Lps.25,000.00. La docente investigadora liquidó en el primer desembolso la cantidad de Lps.53.021.59, en la segunda liquidación la cantidad de Lps.27.770.51 y una tercera liquidación por la cantidad de Lps.18.706.64, quedando pendiente por liquidar Lps.25,501.26 según las correcciones sugeridas por Tesorería General. La docente investigadora realizó el reintegro por la cantidad de Lps.25.501.26 liquidando el 100% de los fondos recibidos por el FAI según el dictamen emitido por Tesorería. La docente Investigadora Palma presentó audiencia pública, informe técnico final y manuscrito para publicación de artículo de investigación. La docente investigadora cumple con todos los productos para el cierre del proyecto según lo establecido en el Contrato Beca de Investigación. **ACUERDO 5.1.4 (a) El Proyecto FAI-010-2016, "Figuras zoomórficas plasmadas en la iconografía en piedra y cerámica en los monumentos mayas de Copán Ruinas, Honduras. Un enfoque educativo ambiental",** coordinado por la Magíster Suyapa Caridad Palma Cálix, cumple con los criterios establecidos, por lo tanto, la Junta Directiva del FAI, aprueba el cierre y autoriza emitir el Acta de Finalización de Proyecto, a partir del Finiquito Técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y Finiquito Económico emitido por la Tesorería General. **5.1.4 (b)**



Notificar a la Rectoría por medio de oficio la finalización del proyecto de investigación. **5.1.5 El Proyecto FAI-004-2012, "Sistematización de la producción literaria del género narrativo cuento de docentes y estudiantes del CUED, Antología del cuento universitario 2006-2012"**, coordinado por la Magíster Maida Rosibel Ochoa Pineda, está listo para cierre, según dictamen técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y dictamen económico emitido por Tesorería General. El monto aprobado para este proyecto fue de Lps.81.010.96, y fue entregado en tres desembolsos, un primer desembolso por la cantidad de Lps.32.722.72, un segundo desembolso por Lps.32.192.16 y un tercero por Lps.16.096.08. La docente investigadora liquidó en el primer desembolso la cantidad de Lps.32.006.24, en el segundo desembolso liquidó Lps.23.592.33; quedando pendiente por liquidar Lps.25,412.39 según auditoría realizada al FAI. La docente investigadora realizó dos reintegros, el primero por la cantidad de Lps.10.000.00 y el segundo por Lps.15.412.39, liquidando el 100% de los fondos recibidos por el FAI según el dictamen emitido por Tesorería. La docente Investigadora Ochoa presentó audiencia pública, informe técnico final y manuscrito para publicación de artículo de investigación. La docente investigadora cumple con todos los productos según lo establecido en el Contrato Beca de Investigación para el cierre del mismo. **ACUERDO 5.1.5 (a) El Proyecto FAI-004-2012, "Sistematización de la producción literaria del género narrativo cuento de docentes y estudiantes del CUED, Antología del cuento universitario 2006-2012"**, coordinado por la Magíster Maida Rosibel Ochoa Pineda, cumple con los criterios establecidos, **por lo tanto, la Junta Directiva del FAI, aprueba el cierre y autoriza emitir el Acta de Finalización de Proyecto**, a partir del Finiquito Técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y Finiquito Económico emitido por la Tesorería General. **5.1.5 (b)** Notificar a la Rectoría por medio de oficio la finalización del proyecto de investigación. **5.1.6 El Proyecto FAI-005-2012, "Procesos metodológicos, estrategias e instrumentos de evaluación de los aprendizajes, frente a propuesta del modelo de competencias en el espacio pedagógico Gestión Educativa (FPG 2012) de la UPNFM"**, coordinado por el Dr. René Antonio Noé Martínez, está listo para cierre, según dictamen técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y dictamen económico emitido por Tesorería General. El monto aprobado para este proyecto fue de Lps.64.914.88, el cual fue entregado en dos partes, un primer desembolso por la cantidad de Lps.32.722.72 y un segundo desembolso por Lps.32.192.16. El docente investigador liquidó en el primer desembolso la cantidad de Lps.35.977.31, y en la segunda liquidación la cantidad de Lps.7.870.75, después liquidó complemento del segundo desembolso por la cantidad de Lps.15.752.13 quedando pendiente por liquidar Lps.5,314.69 según auditoría realizada al FAI. El docente investigador realizó reintegro por la cantidad de Lps.5.314.69, liquidando el 100% de los fondos recibidos por el FAI según el dictamen emitido por Tesorería. El Doctor Montúfar aclaró que se han revisado, en los archivos de la VRIP, los expedientes de proyectos rezagados y se constató que el docente investigador René Noé, presentó audiencia pública, informe técnico final y manuscrito para artículo de investigación; por lo tanto, cumple con todos los productos según lo establecido en el Contrato Beca de Investigación. **ACUERDO 5.1.6 (a) El Proyecto FAI-005-2012, "Procesos metodológicos, estrategias e instrumentos de evaluación de los aprendizajes, frente a propuesta del modelo de competencias en el espacio pedagógico Gestión Educativa (FPG 2012) de la UPNFM"** coordinado por el Dr. René Antonio Noé



Martínez, cumple con los criterios establecidos Contrato Beca de Investigación, **por lo tanto, la Junta Directiva del FAI, aprueba el cierre y autoriza emitir el Acta de Finalización de Proyecto**, a partir del Finiquito Técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y Finiquito Económico emitido por la Tesorería General. **5.1.6 (b)** Notificar a la Rectoría por medio de oficio la finalización del proyecto de investigación. **5.1.7 El Proyecto FAI-012-2012, "Estado del arte de la investigación de la Lengua y Literatura en el CUED-UPNFM. Una base para la creación del Centro de Investigación y Estudios Lingüísticos y Literarios (CIELL)"**, coordinado por la Magíster Ana Melissa Merlo Romero, está listo para cierre, según dictamen técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y dictamen económico emitido por Tesorería General. El monto aprobado para este proyecto, fue de Lps.40.505.48, el cual fue entregado en tres desembolsos, un primero por la cantidad de Lps.16.361.36, un segundo desembolso por Lps.16.096.08 y un tercer desembolso por Lps.8.048.04. La docente investigadora liquidó en el primer desembolso la cantidad de Lps.18.962.72, quedando pendiente por liquidar Lps.21.542.76, según auditoría realizada al FAI. Posteriormente, la docente investigadora realizó reintegro por la cantidad de Lps.21,542.76 liquidando el 100% de los fondos recibidos por el FAI según el dictamen emitido por Tesorería. La docente Investigadora Merlo presentó audiencia pública, informe técnico final y manuscrito para publicación de artículo de investigación. La docente investigadora cumple con todos los productos según lo establecido en el Contrato Beca de Investigación. **ACUERDO 5.1.7 (a) El Proyecto FAI-012-2012, "Estado del arte de la investigación de la Lengua y Literatura en el CUED-UPNFM. Una base para la creación del Centro de Investigación y Estudios Lingüísticos y Literarios (CIELL)"**, coordinado por la Magíster Ana Melissa Merlo Romero, cumple con los criterios establecidos, **por lo tanto, la Junta Directiva del FAI, aprueba el cierre y autoriza emitir el Acta de Finalización de Proyecto**, a partir del Finiquito Técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y Finiquito Económico emitido por la Tesorería General. **5.1.7 (b)** Notificar a la Rectoría por medio de oficio la finalización del proyecto de investigación. **5.1.8 El Proyecto FAI-011-2008, "Diagnóstico y creación de un postgrado internacional en formación de docentes en calidad y equidad"**, coordinado por la Magíster Florencia María Rivera Saucedá, está listo para cierre, según dictamen técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y dictamen económico emitido por Tesorería General. El monto aprobado para este proyecto fue de Lps.38.055.00, el cual se le entrego en dos desembolsos, un primer desembolso por la cantidad de Lps.15.222.00, un segundo desembolso por Lps.15.222.00. La docente investigadora liquidó el primer y segundo desembolso por la cantidad de Lps.26.412.63, y remitió nota de no necesitar el tercer desembolso. Según auditoría realizada al FAI, la docente investigadora realizó reintegro por la cantidad de Lps.4.031.37, liquidando el 100% de los fondos recibidos por el FAI, según el dictamen emitido por Tesorería. La docente investigadora Rivera presentó audiencia pública, informe técnico final y manuscrito para publicación de artículo de investigación. La docente investigadora cumple con todos los productos según lo establecidos en el Contrato Beca de Investigación. **ACUERDO 5.1.8 (a) El Proyecto FAI-011-2008, "Diagnóstico y creación de un postgrado Internacional en formación de docentes en calidad y equidad"**, coordinado por Magíster Florencia María Rivera Saucedá cumple con los criterios establecidos, **por lo tanto, la Junta Directiva del FAI, aprueba el cierre y autoriza emitir el**



Acta de Finalización de Proyecto, a partir del Finiquito Técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y Finiquito Económico emitido por la Tesorería General. **5.1.8 (b)** Notificar a la Rectoría por medio de oficio la finalización del proyecto de investigación. **5.1.9 El Proyecto FAI-003-2007, "Fatiga laboral en docentes de la Universidad Pedagógica Nacional"**, coordinado por el Magíster Ernesto Betancourth Andino está listo para cierre, según dictamen técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y dictamen económico emitido por Tesorería General El monto aprobado para este proyecto, fue de Lps.57.085.80, el cual sería entregado en dos desembolsos, un primer desembolso por la cantidad de Lps.28.541.10 El docente investigador liquidó el primer desembolso por la cantidad de Lps.28.238.40. Se le entregó un segundo desembolso por Lps.28.544.70. Según auditoría realizada al FAI, el docente investigador realizó reintegro por la cantidad de Lps.28.846.80. liquidando el 100% de los fondos recibidos por el FAI, según el dictamen emitido por Tesorería. El docente Investigador Betancourth presentó audiencia pública, informe técnico final y manuscrito para publicación de artículo de investigación. El docente investigador cumple con todos los productos según lo establecido en el Contrato Beca de Investigación. **ACUERDO 5.1.9 (a) El Proyecto FAI-003-2007, "Fatiga laboral en docentes de la Universidad Pedagógica Nacional"**, coordinado por el Magíster Ernesto Betancourt Andino cumple con los criterios establecidos, **por lo tanto, la Junta Directiva del FAI, aprueba el cierre y autoriza emitir el Acta de Finalización de Proyecto**, a partir del Finiquito Técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y Finiquito Económico emitido por la Tesorería General. **5.1.9 (b)** Notificar a la Rectoría por medio de oficio la finalización del proyecto de investigación. **5.1.10 El Proyecto EvalCAU**, coordinado por la Magíster Iris Milagro Erazo, realizó una donación de un lote de 36 libros a la Magíster Lourdes Carolina Aguilar Amaya, en ese entonces Directora de Desarrollo Curricular. Sin embargo, según informe de Auditoría Especial del año 2019, no se encontraron los libros en mención como parte del patrimonio de la UPNFN en la dependencia correspondiente, por lo que se dedujo responsabilidades a la Magíster Aguilar por la cantidad de Lps.15,935.42. Actualmente ha realizado el reintegro total de la cantidad mencionada. **ACUERDO 5.1.10** Se recibe el reintegro realizado por la Magíster Aguilar y se aprueba la emisión de oficio de liberación de responsabilidades por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. **5.2 Proyectos de Investigación en proceso de cierre.** La Dra. Linares explica que estos proyectos se clasifican de esta manera debido a que los investigadores tienen desembolsos y/o productos pendientes según Contrato Beca de Investigación. **5.2.1 El Proyecto FAI-001-2018, "Mejoramiento de la calidad del proceso educativo en las Ciencias de la Tierra, II Etapa"**, coordinado por la Magíster Elisabeth Espinoza Canales, fue aprobado con un monto de Lps.125,000.00, con un número de tres desembolsos, el primer desembolso por la cantidad de Lps.50,000.00, el segundo por Lps.50,000.00 y un tercero por Lps.25,000.00. La Magíster Espinoza liquidó la cantidad de Lps.53,773.06, por el primer desembolso y Lps.41,367.99 por el segundo desembolso, haciendo un total de Lps.95,141.05, quedando pendiente por liquidar la cantidad de Lps.4,858.95 de acuerdo con dictamen de Tesorería General. La docente investigadora remitió una nota a la Junta Directiva solicitando un reajuste al presupuesto, haciendo un cambio del gasto 20000 al gasto de 30000 y 40000, de acuerdo a requerimientos del proyecto. Se le hizo la consulta a la Magíster Judith Avilez, quien indicó que los especialistas



para realizar la distribución o reajuste al presupuesto son los técnicos de la Dirección de Planificación. El Dr. Lorenzo Estrada, director de la Dirección de Planificación, recomendó que se le remitiera la documentación para hacer el diagnóstico y emitir un dictamen sobre lo solicitado. El Dr. Montúfar sugirió remitir la documentación a la Dirección de Planificación para que emita dictamen siempre y cuando lo permita la ley y solicitó a la Junta si se aprueba, la Dra. Zelaya y el Magíster Bartolomé Chinchilla secundan la propuesta. **ACUERDO 5.2.1** Remitir la documentación presentada a la Dirección de Planificación para que emita un dictamen sobre la solicitud presentada por la docente investigadora Elisabeth Espinoza Canales. **5.2.2 Proyecto FAI-010-2018, "Un análisis de la actividad matemática y didáctica en torno a la representación gráfica de funciones en un curso para futuros docentes de Matemática en Costa Rica, Nicaragua y Honduras: Estudio de Casos"**, coordinado por la Magíster Uzzy Merary Turcios Carrasco. Este proyecto cuenta con un monto aprobado de Lps.58,500.00, se realizó un primer desembolso por la cantidad de Lps.29,250.00 y un segundo por Lps.29,250.00, de los cuales la docente investigadora presentó una liquidación de Lps.38,444.54, con un saldo a favor por la cantidad de Lps.9.194.54, según dictamen de Tesorería General. La docente investigadora está pendiente de liquidar el segundo desembolso y de presentar los productos según Contrato Beca. **ACUERDO 5.2.2** Darle seguimiento al proyecto de acuerdo con los productos establecidos en el Contrato Beca y así proceder a la finalización. **5.2.3 El Proyecto FAI-011-2017, "Sistematización del proyecto Paz Escolar en el CIIE: Si lo dices lo acabas, como estrategia para la creación de una cultura de paz en el contexto escolar"** coordinado por la Magíster Consuelo Carias Borjas, Este proyecto cuenta con un monto aprobado de Lps.53.500.00. Se le entregó un primer desembolso por la cantidad de Lps.26.750.00. La docente investigadora liquidó del primer desembolso la cantidad de Lps.30.303.35. Se le entregó un segundo desembolso por la cantidad de Lps.26.750.00 liquidando la cantidad de 15.695.70. Está pendiente de presentar liquidación por la cantidad de Lps.7.500.95. La docente remitió nota a la Junta Directiva solicitando prórroga para la entrega de liquidaciones debido a que la factura pendiente corresponde a la cafetería de Blanca Vásquez del CIIE y no tiene permiso de trabajar en este momento por motivos de la pandemia; por esta razón, se está pendiente de emitir las facturas faltantes. La docente investigadora Carias ya entregó informe final, artículo científico para publicación y realizó la audiencia pública. **ACUERDO 5.2.3** Se aprueba la solicitud presentada por la docente investigadora Carias. **5.3 Proyectos de Investigación en proceso de cancelación.** **5.3.1 El Proyecto FAI-008-2018, "Estrategias metodológicas que fortalecen el desarrollo de la competencia comunicativa en los estudiantes del espacio formativo de Español de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán"**, coordinado por la Magíster Maura Catalina Flores Estrada. Este proyecto cuenta con un monto aprobado de Lps.36.010.00 del cual se realizó un único desembolso por la misma cantidad. La docente investigadora Flores liquidó la cantidad de Lps.6.095.79, según Dictamen de Tesorería General. También realizó un reintegro por la cantidad de Lps.29.914.21 según dictamen de Tesorería. La docente investigadora Maura Flores remitió nota a la Junta Directiva donde solicita la cancelación del proyecto dado que el grupo de investigación con el que trabajaba se retiró del proyecto por diversas razones. El Dr. Montúfar aclaró que, si en la nota remitida por la docente investigadora argumenta el motivo de cancelación, se procede a aceptar.



ACUERDO 5.3.1 La Junta Directiva da por aceptada la solicitud de cancelación del Proyecto "Estrategias metodológicas que fortalecen el desarrollo de la competencia comunicativa en los estudiantes del espacio formativo de Español de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán", coordinado por la Magíster Maura Catalina Flores. Se procede a emitir nota de liberación de deuda. **5.3.2 Proyecto FAI-001-2020 "Formulación de Indicadores de los Estándares para la Formación Inicial de Profesores de Matemáticas de Educación Básica (EB) y Educación Media (EM) (II Etapa)"**. Se ha dado seguimiento a este proyecto desde la convocatoria 2020-2021, bajo la Coordinación de la Docente Investigadora Gladys Gómez. La docente investigadora remitió nota informando retirarse del proyecto y pidiendo que la profesora Dania Yulissa Borjas, del Departamento de Matemáticas, pudiera tomar el puesto de Coordinadora. Sin embargo, la profesora Borjas no tiene permanencia y esto limita que pueda coordinar el Proyecto. Se solicitó al Dr. Luis Ramos, Jefe del Departamento de Matemáticas, que nombrara una persona que cumpliera con los requisitos según el Reglamento del FAI, pero hasta el momento no hay respuesta. Es por esa razón, que se había contemplado la cancelación del proyecto. El Dr. Montúfar mencionó que en su gestión el propósito no es cancelar proyectos, es buscar soluciones, y agregó que mediante llamada al Dr. Ramos se volvió a hacer la solicitud y se comprometió a reunir al Consejo de Departamento para delegar al docente que coordinaría el proyecto, de lo contrario él se compromete a ejecutarlo y de mandar el oficio correspondiente para formalizar el trámite. **ACUERDO 5.3.2** No cancelar el Proyecto y darle un lapso al Dr. Luis Ramos para que remita el oficio a la VRIP donde indique la persona responsable del proyecto o su compromiso de asumir el desarrollo de este. **5.3.3 Proyecto FAI-002-2020 "Competencias tecnológicas en los egresados al profesorado de matemáticas"**, el cual está bajo la coordinación de la Dra. Dania María Orellana. Este proyecto se aprobó por la cantidad de Lps.125,000.00. Se le remitió oficio a la Dra. Orellana comunicándole la aprobación del proyecto y a la vez solicitando la actualización del cronograma. Sin embargo, la docente investigadora Orellana remitió una nota con fecha 2 de septiembre donde cancelaba el proyecto, el Dr. Montufar se comunicó con el Dr. Luis Ramos, jefe del Departamento, quien argumentó que el proyecto sí se va a realizar, pero no con fondos FAI sino a nivel de Departamento. **ACUERDO 5.3.3** Se acuerda aceptar la cancelación del Proyecto **FAI-002-2020 "Competencias tecnológicas en los egresados al profesorado de matemáticas"**, coordinado por Dania María Orellana. **5.4 Proyectos de Investigación en proceso de evaluación.** La Dra. Aleyda Linares explicó que estos proyectos son de años anteriores que han estado rezagados por problemas administrativos y/o han tenido complicaciones de tipo técnico y son los casos siguientes: **5.4.1 Proyecto FAI-002-2016, "Arte prehispánico en sitios arqueológicos del sur de Honduras y su relación con los grupos indígenas que habitaron las comunidades"**, coordinado por el docente investigador Reniery Misael Maradiaga. Este proyecto se aprobó por la cantidad de Lps.125.000.00, el mismo presentó dificultades con la ejecución y se canceló porque no cumplía con los permisos de parte de Antropología e Historia para realizar excavaciones. Según auditoría al FAI, el docente investigador debería reintegrar la cantidad de Lps.69.888.50. Se solicitó el dictamen a Tesorería General en el cual se refleja que el docente Maradiaga ha reintegrado a la fecha la cantidad de Lps.25.000.00. **ACUERDO 5.4.1.** Se dará seguimiento a este proyecto para hacer entrega del finiquito final. **5.4.2**



VICERRECTORÍA
DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
Tegucigalpa, MDC., Honduras C.A

Proyecto FAI-006-2012, "Identidad étnica en el contexto etnohistórico y político de la frontera: El Caso de los Chortís en Honduras", coordinado por la docente investigadora Gloria Eugenia Lara Pinto, aprobado por la cantidad de Lps.122.491.40. Según dictamen de Tesorería, en la parte económica se ha completado con lo que se asignó. Sin embargo, está pendiente de entregar productos finales según lo requerido en Contrato Beca de Investigación. **ACUERDO 5.4.2** Remitir nota a la docente investigadora Gloria Lara, solicitando la entrega de los productos finales de acuerdo al Contrato Beca de Investigación. **5.4.3 El Proyecto FAI-005-2008, "Cómo formar investigadores en Arte"**, coordinado por el Profesor Oscar Amaya. Se le entregó un primer desembolso por la cantidad de Lps.21.995.79. El docente investigador presentó una liquidación por la cantidad de Lps.17.290.00. Según Auditoría realizada al FAI, el docente Amaya realizó un reintegro por la cantidad de Lps.4.705.79, según dictamen de Tesorería. Pero a nivel técnico no han entregado productos finales según lo establecido en Contrato Beca de Investigación. El Dr. Montúfar explicó que se considera un proyecto abierto mientras que el docente investigador no entregue productos según lo establece el Contrato Beca de Investigación. Se agregó que el docente investigador Amaya no ha atendido ningún llamado hecho en la presente gestión, tampoco hay evidencia de haber presentado productos. Se sugiere solicitar al Departamento Legal que emita un dictamen para resolver este caso en cumplimiento con lo establecido en la Ley y el Reglamento del FAI. La Magíster Medina opinó sobre su preocupación dado que ha pasado tanto tiempo y no hay ninguna resolución, toda persona que recibe dinero por parte del gobierno tiene la obligación de cumplir con lo establecido, por tal razón propuso que se haga una deducción por planilla, porque es mucho tiempo y si no hay producto, no hay nada. La Magíster Avilez, opinó que se debe hacer la consulta al Departamento Legal para que indique el procedimiento a seguir. **ACUERDO 5.4.3** Hacer oficio para el Departamento Legal y Auditoría Interna solicitando un dictamen sobre el caso del Profesor Oscar Amaya, remitiéndole toda la documentación existente en los archivos de la VRIP. **5.4.4 Proyecto FAI-004-2007, "Cálculo de Impacto de una red de abastecimiento sobre su entorno natural"**, coordinado por el Dr. Gustavo Adolfo Ponce Figueroa. Se remitió Oficio al Comité Administrativo de la UPNFM solicitando emitir dictamen, dado que el Dr. Ponce falleció. El profesor Bartolomé Chinchilla opinó que este proyecto debe darse por finiquitado a través de una resolución del Departamento Legal. El Abogado Amador informa que el Departamento Legal ya emitió un dictamen sobre este caso. **ACUERDO 5.4.4** Revisar el dictamen emitido por Departamento Legal sobre el proyecto coordinado por el docente investigador Gustavo Ponce para proceder a la finalización de este. **5.4.5 Proyecto FAI-001-2019, "Estudio sobre avistamiento de aves urbanas como componente científico-pedagógico para la educación ambiental y la promoción de la conservación de la biodiversidad en el Distrito Central"**, coordinado por la Magíster Mayra Elizabeth Servellón Alvarado. Este proyecto cuenta con un monto aprobado de Lps.123.960.00, se realizó un primer desembolso por la cantidad de Lps.49.584.00 y se presentó la liquidación del primer desembolso por la cantidad de Lps.29.000.00; queda pendiente la cantidad de Lps.20.584.00, según dictamen de Tesorería. Este proyecto ha tenido algunos retrasos debido a la pandemia. La docente investigadora presentó ajustes al cronograma e informe técnico de avances. También remitió nota solicitando el segundo desembolso, teniendo pendiente por liquidar un remanente del primer desembolso. El Dr.



Montúfar opinó que, si la docente investigadora no ha liquidado el total del desembolso, no se le puede dar un segundo desembolso para evitar complicaciones con las liquidaciones. La propuesta se sometió a discusión.

ACUERDO 5.4.5 Comunicar a la docente investigadora que deberá liquidar la cantidad pendiente de Lps.20.584.00, para poder asignarle el segundo desembolso. **5.4.6 Proyecto FAI-022-2017, "Morazán La película, guion documentado"**, coordinado por el Dr. Hispano Durón Gómez. Este proyecto cuenta con un monto aprobado de Lps.60,250.00, se realizó un primer desembolso de Lps.30.125.00, habiendo presentado una liquidación por la cantidad de Lps.28.575.00, según auditoría realizada al FAI. El docente investigador realizó un reintegro por la cantidad de Lps.1.550.00, completando la liquidación del primer desembolso. En el año 2019, en la gestión de la Profesora Rosario Bueso, el Dr. Durón remitió nota de no requerir el segundo desembolso, sin embargo, para ese entonces se le había acreditado por parte de Tesorería el segundo desembolso por la cantidad de Lps.30.125.00. Con esta nueva gestión se realiza el monitoreo de todos los proyectos activos del FAI que tenían procesos pendientes y se envió un oficio de seguimiento al Dr. Durón, sin obtener respuesta. Se convocó al docente investigador a reunión presencial para presentar evidencias sobre depósito de segundo desembolso, por lo que se dio por enterado del depósito realizado y se comprometió a dar el seguimiento correspondiente para la ejecución final del proyecto. El docente investigador Durón, ya había entregado avances técnicos, pero el Comité Técnico de Gestión le hizo observaciones, las cuales están pendientes de ser completadas. El docente investigador está pendiente de entregar lo solicitado y por ende remitir los productos finales de acuerdo a lo establecido en el Contrato Beca. **ACUERDO 5.4.6** Dar el seguimiento correspondiente para que el docente investigador finalice su proyecto según lo establecido en el Contrato Beca de Investigación. **5.5 Proyectos de investigación en proceso de aprobación.** Estos proyectos corresponden a la convocatoria 2020-2021. De inicio se presentaron 20 perfiles de investigación, de los cuales quedaron siete (7) que completaron las observaciones a nivel técnico y el presupuesto de acuerdo con el dictamen emitido por la Dirección de Planificación. Estos proyectos son: **5.5.1 Proyecto FAI-006-2021 "Construcción de la memoria escolar del CIIE una mirada desde la autobiografía de los docentes jubilados"**, coordinado por el docente investigador Marco Antonio Navarro Flores. Unidad patrocinadora: el CIIE, Sede Tegucigalpa. A este proyecto se le ha asignado una cantidad de Lps.114.387.35, dicha cantidad será entregada en tres desembolsos. **5.5.2 Proyecto FAI-008-2021 "Situación actual de la Educación Técnica Profesional, una mirada desde la propuesta de evaluación de los aprendizajes en tiempo de pandemia"**, coordinado por el docente investigador Nelson Javier Izaguirre Bonilla. Unidad patrocinadora: el Departamento de Educación Técnica Industrial, Campus Central. A este proyecto se le ha asignado una cantidad de Lps.9.050.00, dicha cantidad será entregada en un solo desembolso. **5.5.3 Proyecto FAI-010-2021 "Relación del perfil profesional con el desempeño docente de los egresados del plan de estudios de la Licenciatura de Educación Básica para I y II Ciclo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán"**, coordinado por la docente investigadora Lillian Yolibeth Oyuela Sánchez. Unidad Patrocinadora: la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central. A este proyecto se le ha asignado una cantidad de Lps.134.091.75, dicha cantidad será entregada en tres desembolsos. **5.5.4 Proyecto FAI-011-2021**



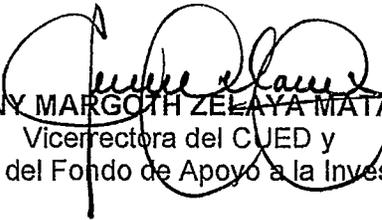
“Resiliencia y estilos de afrontamiento en estudiantes universitarios”, coordinado por la docente investigadora Petrona Esmeralda Zacapa López. Unidad Patrocinadora: el Centro Universitario Regional de Gracias-Lempira. A este proyecto se le ha asignado una cantidad de Lps.46.221.75, dicha cantidad será entregada en tres desembolsos. **5.5.5 Proyecto FAI-013-2021 “La mediación pedagógica de los docentes y el manejo de recursos tecnológicos; lecciones aprendidas en el programa intercultural en Puerto Lempira”**, coordinado por el docente investigador Erwin Tomas Núñez Amaya. Unidad Patrocinadora: Dirección de Programas Especiales. A este proyecto se le ha asignado una cantidad de Lps.142.055.24, dicha cantidad será entregada en tres desembolsos. **5.5.6 Proyecto FAI-016-2021 “Concepciones epistemológicas que orientan la enseñanza de la investigación científica: Un estudio desde la experiencia vivida por los docentes de la UPNFM”**, coordinado por el docente investigador Guillermo Arnoldo Pineda Reyes. Unidad Patrocinadora: el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula. A este proyecto se le ha asignado una cantidad de Lps.72.163.49, dicha cantidad será entregada en tres desembolsos. **5.5.7 Proyecto FAI-018-2021 “Diseño, implementación y evaluación de un programa de autocuidado basado en mindfulness, compasión y educación del ocio en la Formación Inicial de Docentes”**, coordinado por la docente investigadora Elma Barahona Henry. Unidad Patrocinadora: INIEES. A este proyecto se le ha asignado una cantidad de Lps.161.523.00, dicha cantidad será entregada en tres desembolsos. **ACUERDO: 5.5** Se aprueban siete (7) perfiles de proyectos de investigación para fondos del FAI, correspondientes a la Convocatoria 2020-2021, siendo los siguientes: **5.5.1 Proyecto FAI-006-2021 “Construcción de la memoria escolar del CIIE una mirada desde la autobiografía de los docentes jubilados”**, coordinado por el docente investigador Marco Antonio Navarro Flores. **5.5.2 Proyecto FAI-008-2021 “Situación actual de la Educación Técnica Profesional, una mirada desde la propuesta de evaluación de los aprendizajes en tiempo de pandemia”**, coordinado por el docente investigador Nelson Javier Izaguirre Bonilla. **5.5.3 Proyecto FAI-010-2021 “Relación del perfil profesional con el desempeño docente de los egresados del plan de estudios de la Licenciatura de Educación Básica para I y II Ciclo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”**, coordinado por la docente investigadora Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez. **5.5.4 Proyecto FAI-011-2021 “Resiliencia y estilos de afrontamiento en estudiantes universitarios”**, coordinado por la docente investigadora Petrona Esmeralda Zacapa López. **5.5.5 Proyecto FAI-013-2021 “La mediación pedagógica de los docentes y el manejo de recursos tecnológicos; lecciones aprendidas en el programa intercultural en Puerto Lempira”**, coordinado por el docente investigador Erwin Tomas Núñez Amaya. **5.5.6 Proyecto FAI-016-2021 “Concepciones epistemológicas que orientan la enseñanza de la investigación científica: Un estudio desde la experiencia vivida por los docentes de la UPNFM”**, coordinado por el docente investigador Guillermo Arnoldo Pineda Reyes. **5.5.7 Proyecto FAI-018-2021 “Diseño, implementación y evaluación de un programa de autocuidado basado en mindfulness, compasión y educación del ocio en la Formación Inicial de Docentes”**, coordinado por la docente investigadora Elma Barahona Henry. Seguidamente, la Dra. Jenny Zelaya hizo una consulta sobre un proyecto que presentó el CUED y no se recibió respuesta por parte de la VRIP. La Dra. Linares explica que el



VICERRECTORÍA
DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
Tegucigalpa, MDC., Honduras C.A

proyecto se presentó fuera del marco del Taller Nacional de Elaboración de Perfiles, II Etapa, y recomendó que se el proyecto se presentara en la actual convocatoria 2021-2022, con las observaciones que se le remitirán por parte del Comité Técnico de Gestión del FAI. **PUNTO 6. Informe de Tesorería General.** Tomó la palabra la Tesorera General Magíster Judith Avilez y presentó un cuadro resumen de gastos que se ha efectuado en el Fideicomisos 146, el cual refleja un saldo en el libro del mes de agosto de 2021 de Lps.3,876.216.64; siendo los reintegros realizados por la cantidad de Lps.97,332.14, lo cual suma un total de Lps.3,994.565.74. De este total, se restan Lps.54,250.00 por pagos realizados durante el año 2020, Lps.40,875.12, gastos de administración por manejo y Lps.23,223.98, por retención de impuestos. Con los compromisos adquiridos, se proyecta a diciembre de 2021, un saldo total de Lps.3,864.018.04. El Dr. Montúfar expresó que el informe presentado por la tesorera está claro, al mismo tiempo refleja que hay disponibilidad de fondos. **ACUERDO 6.** Se da por aceptado el informe presentado por la Magíster Judith Avilez, Tesorera General. **PUNTO 7. Puntos Varios. 7.1** El Dr. Montúfar explicó que la Dra. Zelaya tuvo problemas de conectividad y por ende no escuchó la recomendación que se le dio con respecto al proyecto de investigación del CUED; por lo que, se volvió a mencionar a Dra. Zelaya que presente el perfil de proyecto en la convocatoria 2021-2022. **7.2** El Dr. Montúfar comunicó que el Banco envió una nota solicitando se nombre un secretario de la Junta Directiva. Sin embargo, esta figura no se encuentra estipulada en el Reglamento del FAI, pero es necesario contar con ella para la firma de actas y como una forma de agilizar los trámites. Esa persona sería la Dra. Aleyda Linares, pero ella, al igual que el Dr. Lorenzo Estrada, el Abogado y la Tesorera General figuran como invitados permanentes, que tienen voz, pero no voto, por lo que solicitó proponer a uno de los miembros de la Junta Directiva para ocupar el cargo. La Magíster Lexy Medina propuso a la Dra. Jenny Zelaya, propuesta secundada por todos los asistentes. Se consultó a la Dra. Zelaya si estaba de acuerdo y ella aceptó el nombramiento y pasa a ocupar el cargo de Secretaria de la Junta Directiva del FAI. **PUNTO 8. Cierre.** Se cierra la sesión a las 4:30 p.m.”


DRA. JENNY MARGOTH ZELAYA MATAMOROS
Vicerrectora del CUED y
Secretaria del Fondo de Apoyo a la Investigación



Nosotros, **HERMÉS ALDUVIN DÍAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación y con identidad número 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se denominará **EL RECTOR** y por otra parte, **MARCO ANTONIO NAVARRO FLORES**, mayor de edad, hondureño, docente universitario, con residencia y domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, con cédula de identidad número 0201198301048 actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL BECARIO**, han convenido en celebrar el presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: SOBRE LA CONCESIÓN DE LA BECA Y EL PRESUPUESTO OTORGADO:** a.) La **UPNFM** a propuesta de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerectoría de Investigación y Postgrado, otorga una Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación **EL BECARIO**, quien desarrollará el Proyecto de Investigación denominado **FAI-006-2021 "CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA ESCOLAR DEL CIE, UNA MIRADA DESDE LA AUTOBIOGRAFÍA DE LOS DOCENTES JUBILADOS"**, a) Durante el período comprendido del primer día (1) del mes de noviembre del año 2021, al día treinta (31) del mes de octubre del año 2022; b.) El financiamiento de la presente beca será con fondos provenientes del Fideicomiso 146 del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM; c.) Que por concepto de dicha beca, la **UPNFM** le otorgará **A EL BECARIO**, la cantidad global de **CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 35/100 (L.114,387.35)**; los cuales serán entregados en tres partes de la forma siguiente: **c.1)** Un primer pago por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 94/100 (L.45,754.94)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo al momento de la firma de este contrato e iniciarse el proyecto; previo dictamen técnico del Comité Técnico de Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación (CTGFAI); aprobado por la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la investigación según Acta N° JDFAI-002-2021. **c.2)** Un segundo pago por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 94/100 (L.45,754.94)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del primer desembolso. **c.3)** Un tercer y último pago por la cantidad de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 47/100 (L.22,877.47)** que equivale al 20% del monto total aprobado y que se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del segundo desembolso. **d)** Los dictámenes de los informes técnicos de avance y final y los informes económicos, serán dictaminados a nivel técnico por el Comité Técnico de Gestión del FAI y el económico por el Departamento de Tesorería General. **SEGUNDA: SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** En caso de incumplimiento del Contrato imputable **EL BECARIO** se aplicará la siguiente sanción: **EL BECARIO** deberá proceder a devolver a la **UPNFM**, a través de la Junta Directiva del FAI, todos los valores recibidos, en un plazo no mayor a sesenta día contados a partir de la emisión de la notificación, en el caso que **EL BECARIO** se negare



a devolver la totalidad de los valores desembolsados, se hará efectiva la deducción por planilla, previa autorización por **EL BECARIO**. **TERCERA: SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA BECA:** Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, **EL BECARIO** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Consecuentemente la UPNFM a partir de tal fecha, suspenderá cualquier tipo de desembolso de montos que le adeude **A EL BECARIO**, hasta tanto estén presentes los informes a que está obligada y los mismos hayan sido aprobados. **CUARTA: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE EL BECARIO:** a.) **EL BECARIO** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, b.) **EL BECARIO** reconoce su responsabilidad profesional directa ante la UPNFM por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la UPNFM de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto; c.) Al presentar a la Junta Directiva del FAI de la UPNFM los informes señalados en la cláusula tercera de este contrato; d.) Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados y financiados con fondos de la UPNFM, serán propiedad de la UPNFM y no deberán divulgarse, traspasarse, donarse o adjudicarse, por ningún medio sin previa autorización de la UPNFM; e.) Cumplir estrictamente y a tiempo con el cronograma de actividades en los términos establecidos en el Proyecto de Investigación y en la aplicación del monto de la beca en los conceptos o rubros estipulados en el presupuesto, mismo que servirá de control para dicha ejecución del proyecto; f.) Toda pérdida de equipo o material que por robo, dolo, culpa, o negligencia lata, leve o levisima del investigador sobre el equipo o material comprado con fondos de la UPNFM, para efectos de la beca será responsabilidad del becario y obligará a este a la restitución del equipo, material o valor monetario equivalente del mismo al momento de la pérdida. **QUINTA: SOBRE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** a.) **EL BECARIO** estará obligado a firmar la autorización de deducción por planilla por el valor total otorgado para realizar el Proyecto de Investigación mencionado. **SEXTA: SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS:** a) En el caso que en dicho Proyecto surjan Derechos de Autor o Derechos Conexos, la UPNFM está en la obligación de reconocer al autor el derecho moral sobre la obra resultante (sesión de derecho). Sin embargo, la UPNFM es la titular de los derechos patrimoniales de la obra en su condición de financiador del proyecto, la UPNFM, tiene la libertad de utilizar la obra para los fines que considere apropiados y oportunos. En caso de controversia la UPNFM, procederá a lo aplicable en la Ley de Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de Honduras. **SEPTIMA: SOBRE LOS RIESGOS PROFESIONALES:** **EL BECARIO** asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a la UPNFM de toda obligación de esta materia. **OCTAVA: SOBRE LA COORDINACIÓN CON EL BECARIO:** Para propósitos del presente contrato, se entiende que **EL BECARIO** dependerá directamente de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la



CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

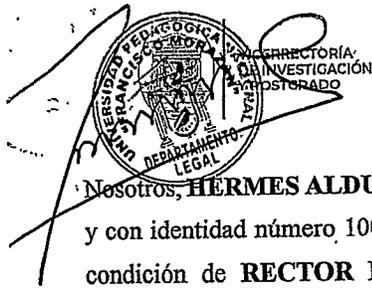
informes, **EL BECARIO** deberá remitir a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM una solicitud de prórroga en donde explique las razones por las cuales no puede presentar el informe y en donde también se fije la fecha propuesta. **DECIMA: SOBRE LA CESIÓN: EL BECARIO** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. **UNDECIMA: LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO y ENTREGA de RESULTADOS:** 1) El presente contrato se dará por finalizado una vez que **EL BECARIO** entregue los productos requeridos: - 1.1) Original y copia del informe económico. 1.2) Tres (3) copias del informe Final de Investigación debidamente empastados en cartoncillo. 1.3) Desarrollar una audiencia pública y presentar evidencias de las mismas. 1.4) Un (1) artículo para publicación. 1.5) Una (1) copia digital en CD que incluya todos los productos. 1.6) *Un Libro con 4 autobiografías de docentes jubilados del CIIE.* 1.7) Todo lo anterior irá con la respectiva cesión de derechos de autoría según formato FAI-10. 2) Los dictámenes Técnico y Financiero son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. 3) Con ambos dictámenes la Junta Directiva formaliza y autorizará la emisión del Acta de Finalización del Proyecto. 4) La administración de los fondos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, especialmente a lo establecido en el Capítulo X: De las obligaciones de los beneficiarios del FAI, Art. 47. 5) Demostrar el cumplimiento del Artículo 47 con todos sus incisos del Capítulo X. De las Obligaciones de los beneficiarios del FAI, por parte de la Junta Directiva, del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **DUODECIMA: SOBRE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación FAI-006-2021 y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA
EL RECTOR



MARCO ANTONIO NAVARRO FLORES
EL BECARIO



CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Nosotros, **HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación y con identidad número 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se denominará **EL RECTOR** y por otra parte, **NELSON JAVIER IZAGUIRRE BONILLA**, mayor de edad, hondureño, docente universitario, con residencia y domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, con cédula de identidad número 1705198101905 actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL BECARIO**, han convenido en celebrar el presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: SOBRE LA CONCESIÓN DE LA BECA Y EL PRESUPUESTO OTORGADO:** a.) La UPNFM a propuesta de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, otorga una Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación **EL BECARIO**, quien desarrollará el Proyecto de Investigación denominado **FAI-008-2021 "SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: UNA MIRADA DESDE LA PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN TIEMPOS DE PANDEMIA"**, a) Durante el período comprendido del primer día (1) del mes de noviembre del año 2021, al día treinta (31) del mes de octubre del año 2022; b.) El financiamiento de la presente beca será con fondos provenientes del Fideicomiso 146 del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM; c.) Que por concepto de dicha beca, la UPNFM le otorgará **A EL BECARIO**, la cantidad global de **NUEVE MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L.9,050.00)**; los cuales serán entregados en un solo pago de la forma siguiente: **c.1) Un primer pago y único por la cantidad de NUEVE MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L.9,050.00)** que equivale al 100% del monto total aprobado y se hará efectivo al momento de la firma de este contrato e iniciarse el proyecto; previo dictamen técnico del Comité Técnico de Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación (CTGFAI); aprobado por la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la investigación según Acta N° JDFAI-002-2021. c) Los dictámenes de los informes técnicos de avance y final y los informes económicos, serán dictaminados a nivel técnico por el Comité Técnico de Gestión del FAI y el económico por el Departamento de Tesorería General. **SEGUNDA: SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** En caso de incumplimiento del Contrato imputable **EL BECARIO** se aplicará la siguiente sanción: **EL BECARIO** deberá proceder a devolver a la UPNFM, a través de la Junta Directiva del FAI, todos los valores recibidos, en un plazo no mayor a sesenta día contados a partir de la emisión de la notificación, en el caso que **EL BECARIO** se negare a devolver la totalidad de los valores desembolsados, se hará efectiva la deducción por planilla, previa autorización por **EL BECARIO**. **TERCERA: SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA BECA:** Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, **EL BECARIO** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Consecuentemente la UPNFM a partir de tal fecha, suspenderá cualquier tipo de desembolso de montos que le adeude **A EL BECARIO**,



hasta tanto estén presentes los informes a que está obligada y los mismos hayan sido aprobados.

CUARTA: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE EL BECARIO: a.) **EL BECARIO** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, b.) **EL BECARIO** reconoce su responsabilidad profesional directa ante la UPNFM por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la UPNFM de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto; c.) Al presentar a la Junta Directiva del FAI de la UPNFM los informes señalados en la cláusula tercera de este contrato; d.) Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados y financiados con fondos de la UPNFM, serán propiedad de la UPNFM y no deberán divulgarse, traspasarse, donarse o adjudicarse, por ningún medio sin previa autorización de la UPNFM; e.) Cumplir estrictamente y a tiempo con el cronograma de actividades en los términos establecidos en el Proyecto de Investigación y en la aplicación del monto de la beca en los conceptos o rubros estipulados en el presupuesto, mismo que servirá de control para dicha ejecución del proyecto; f.) Toda pérdida de equipo o material que por robo, dolo, culpa, o negligencia lata, leve o levísima del investigador sobre el equipo o material comprado con fondos de la UPNFM, para efectos de la beca será responsabilidad del becario y obligará a este a la restitución del equipo, material o valor monetario equivalente del mismo al momento de la pérdida.

QUINTA: SOBRE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LA BECA: a.) **EL BECARIO** estará obligado a firmar la autorización de deducción por planilla por el valor total otorgado para realizar el Proyecto de Investigación mencionado.

SEXTA: SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS: a) En el caso que en dicho Proyecto surjan Derechos de Autor o Derechos Conexos, la UPNFM está en la obligación de reconocer al autor el derecho moral sobre la obra resultante (sesión de derecho). Sin embargo, la UPNFM es la titular de los derechos patrimoniales de la obra en su condición de financiador del proyecto, la UPNFM, tiene la libertad de utilizar la obra para los fines que considere apropiados y oportunos. En caso de controversia la UPNFM, procederá a lo aplicable en la Ley de Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de Honduras.

SEPTIMA: SOBRE LOS RIESGOS PROFESIONALES: **EL BECARIO** asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a la UPNFM de toda obligación de esta materia.

OCTAVA: SOBRE LA COORDINACIÓN CON EL BECARIO: Para propósitos del presente contrato, se entiende que **EL BECARIO** dependerá directamente de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UPNFM, quienes serán responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de los informes ya establecidos para aprobar los desembolsos, u otros aprobados en este contrato.

NOVENA: SOBRE LA PRÓRROGA: En caso de no poder cumplir con el plazo estipulado para la entrega de informes, **EL BECARIO** deberá remitir a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM una solicitud de prórroga en donde explique las razones por las cuales no puede presentar el informe y en donde también se fije la fecha propuesta.

DECIMA: SOBRE LA CESIÓN: **EL BECARIO** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

UNDECIMA: LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO y ENTREGA de RESULTADOS: 1) El presente contrato se



CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

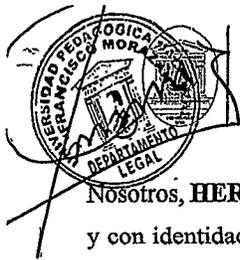
dará por finalizado una vez que **EL BECARIO** entregue los productos requeridos: - **1.1)** Original y copia del informe económico. **1.2)** Tres (3) copias del informe Final de Investigación debidamente empastados en cartoncillo. **1.3)** Desarrollar una audiencia pública y presentar evidencias de las mismas. **1.4)** Un (1) artículo para publicación. **1.5)** Una (1) copia digital en CD que incluya todos los productos. **1.6)** Todo lo anterior irá con la respectiva cesión de derechos de autoría según formato FAI-10. **2)** Los dictámenes Técnicos y Financiero son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. **3)** Con ambos dictámenes la Junta Directiva formaliza y autorizará la emisión del Acta de Finalización del Proyecto. **4)** La administración de los fondos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, especialmente a lo establecido en el Capítulo X: De las obligaciones de los beneficiarios del FAI, Art. 47. **5)** Demostrar el cumplimiento del Artículo 47 con todos sus incisos del Capítulo X. De las Obligaciones de los beneficiarios del FAI, por parte de la Junta Directiva, del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **DUODECIMA: SOBRE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación FAI-008-2021 y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

HERMES ALDUVIN DIAZ RUINA
EL RECTOR



NELSON JAVIER IZAGUIRRE BONILLA
EL BECARIO



CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Nosotros, **HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación y con identidad número 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se denominará **EL RECTOR** y por otra parte, **PETRONA ESMERALDA ZACAPA LÓPEZ**, mayor de edad, hondureña, docente universitaria, con residencia y domicilio en la ciudad de Gracias, Lempira, con cédula de identidad número 1301198600536, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **LA BECARIA**, han convenido en celebrar el presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: SOBRE LA CONCESIÓN DE LA BECA Y EL PRESUPUESTO OTORGADO:** a.) La UPNFM a propuesta de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vice-Rectoría de Investigación y Postgrado, otorga una Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación a **LA BECARIA**, quien desarrollará el Proyecto de Investigación denominado **FAI-011-2021 "RESILIENCIA Y ESTILOS DE AFRONTAMIENTO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS"**, a) Durante el período comprendido del primer día (1) del mes de noviembre del año 2021, al día treinta (31) del mes de octubre del año 2022; b.) El financiamiento de la presente beca será con fondos provenientes del Fideicomiso 146 del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM; c.) Que por concepto de dicha beca, la UPNFM le otorgará a **LA BECARIA**, la cantidad global de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON 75/100 (L.46,221.75)**; los cuales serán entregados en tres partes de la forma siguiente: c.1) Un primer pago por la cantidad de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON 70/100 (L.18,488.70)**; que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo al momento de la firma de este contrato e iniciarse el proyecto; previo dictamen técnico del Comité Técnico de Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación (CTGFAD); c.2) Un segundo pago por la cantidad de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON 70/100 (L.18,488.70)**, que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del primer desembolso. c.3) Un tercer y último pago por la cantidad de **NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 35/100 (L.9,244.35)** que equivale al 20% del monto total aprobado y que se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del segundo desembolso. d) Los dictámenes de los informes técnicos de avance y final y los informes económicos, serán dictaminados a nivel técnico por el Comité Técnico de Gestión del FAI y el económico por el Departamento de Tesorería General. **SEGUNDA: SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **LA BECARIA** se aplicará la siguiente sanción: **LA BECARIA** deberá proceder a devolver a la UPNFM, a través de la Junta Directiva del FAI, todos los valores recibidos, en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la emisión de la notificación, en el caso que **LA BECARIA** se negare a devolver la totalidad de los valores desembolsados, se hará efectiva la deducción por planilla, previa autorización de **LA BECARIA**. **TERCERA: SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA BECA:** Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, **LA**



BECARIA se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Consecuentemente la UPNFM a partir de tal fecha, suspenderá cualquier tipo de desembolso de montos que le adeude a **LA BECARIA**, hasta tanto estén presentes los informes a que está obligada y los mismos hayan sido aprobados. **CUARTA: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA BECARIA:** a.) **LA BECARIA** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, b.) **LA BECARIA** reconoce su responsabilidad profesional directa ante la UPNFM por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la UPNFM de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto; c.) Al presentar a la Junta Directiva del FAI de la UPNFM los informes señalados en la cláusula tercera de este contrato; d.) Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados y financiados con fondos de la UPNFM, serán propiedad de la UPNFM y no deberán divulgarse, traspasarse, donarse o adjudicarse, por ningún medio sin previa autorización de la UPNFM; e.) Cumplir estrictamente y a tiempo con el cronograma de actividades en los términos establecidos en el Proyecto de Investigación y en la aplicación del monto de la beca en los conceptos o rubros estipulados en el presupuesto, mismo que servirá de control para dicha ejecución del proyecto; f.) Toda pérdida de equipo o material que por robo, dolo, culpa, o negligencia lata, leve o levísima del investigador sobre el equipo o material comprado con fondos de la UPNFM, para efectos de la beca será responsabilidad del becario y obligará a este a la restitución del equipo, material o valor monetario equivalente del mismo al momento de la pérdida. **QUINTA: SOBRE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** a.) **LA BECARIA** estará obligada a firmar la autorización de deducción por planilla por el valor total otorgado para realizar el Proyecto de Investigación mencionado. **SEXTA: SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS:** a) En el caso que en dicho Proyecto surjan Derechos de Autor o Derechos Conexos, la UPNFM está en la obligación de reconocer al autor el derecho moral sobre la obra resultante (sesión de derecho). Sin embargo, la UPNFM es la titular de los derechos patrimoniales de la obra en su condición de financiador del proyecto, la UPNFM, tiene la libertad de utilizar la obra para los fines que considere apropiados y oportunos. En caso de controversia la UPNFM, procederá a lo aplicable en la Ley de Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de Honduras. **SEPTIMA: SOBRE LOS RIESGOS PROFESIONALES:** **LA BECARIA** asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a la UPNFM de toda obligación de esta materia. **OCTAVA: SOBRE LA COORDINACIÓN CON LA BECARIA:** Para propósitos del presente contrato, se entiende que **LA BECARIA** dependerá directamente de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UPNFM, quienes serán responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de los informes ya establecidos para aprobar los desembolsos, u otros aprobados en este contrato. **NOVENA: SOBRE LA PRÓRROGA:** En caso de no poder cumplir con el plazo estipulado para la entrega de informes, **LA BECARIA** deberá remitir a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM una solicitud de prórroga en donde explique las razones por las cuales no puede presentar el informe y en donde también se fije la



fecha propuesta. **DECIMA: SOBRE LA CESIÓN:** LA BECARIA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. **UNDECIMA: LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO y ENTREGA de RESULTADOS:** 1) El presente contrato se dará por finalizado una vez que LA BECARIA entregue los productos requeridos: - 1.1) Original y copia del informe económico. 1.2) Tres (3) copias del informe Final de Investigación debidamente empastados en cartoncillo. 1.3) Desarrollar una audiencia pública y presentar evidencias de las mismas. 1.4) Un (1) artículo para publicación. 1.5) Propuesta de situaciones metodológicas/didácticas 1.6) Presentación de avances y/o resultados en eventos nacionales o internacionales. 1.7) Una (1) copia digital en CD que incluya todos los productos. 1.8) Todo lo anterior irá con la respectiva cesión de derechos de autoría según formato FAI-010. 2) Los dictámenes Técnico y Financiero son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. 3) Con ambos dictámenes la Junta Directiva formaliza y autorizará la emisión del Acta de Finalización del Proyecto. . 4) La administración de los fondos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, especialmente a lo establecido en el Capítulo X: De las obligaciones de los beneficiarios del FAI, Art. 47. 5) Demostrar el cumplimiento del Artículo 47 con todos sus incisos del Capítulo X. De las Obligaciones de los beneficiarios del FAI, por parte de la Junta Directiva, del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **DUODECIMA: SOBRE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación FAI-011-2021 y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA
EL RECTOR




PETRONA ESMERALDA ZACAPA LÓPEZ
LA BECARIA

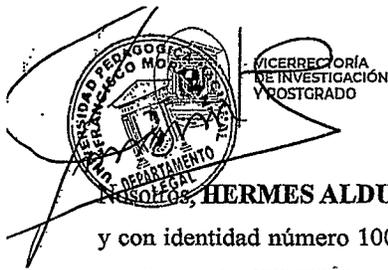
0

10

11 12 13 14

15

16



CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación y con identidad número 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se denominará **EL RECTOR** y por otra parte, **ERWIN TOMAS NUÑEZ AMAYA**, mayor de edad, hondureño, docente universitario, con residencia y domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, con cédula de identidad número 0801196810143 actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL BECARIO**, han convenido en celebrar el presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: SOBRE LA CONCESIÓN DE LA BECA Y EL PRESUPUESTO OTORGADO:** a.) La UPNFM a propuesta de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, otorga una Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación **EL BECARIO**, quien desarrollará el Proyecto de Investigación denominado **FAI-013-2021 "LA MEDIACIÓN PEDAGÓGICA DE LOS DOCENTES Y EL MANEJO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS: LECCIONES APRENDIDAS EN EL PROGRAMA INTERCULTURAL EN PUERTO LEMPIRA"**, a) Durante el periodo comprendido del primer día (1) del mes de noviembre del año 2021, al día treinta (31) del mes de octubre del año 2022; b.) El financiamiento de la presente beca será con fondos provenientes del Fideicomiso 146 del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM; c.) Que por concepto de dicha beca, la UPNFM le otorgará **A EL BECARIO**, la cantidad global de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 24/100 (L.142,055.24)**; los cuales serán entregados en tres partes de la forma siguiente: c.1) Un primer pago por la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 10/100 (L.56,822.10)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo al momento de la firma de este contrato e iniciarse el proyecto; previo dictamen técnico del Comité Técnico de Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación (CTGFAI); aprobado por la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la investigación según Acta N° JDFAI-002-2021. c.2) Un segundo pago por la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 10/100 (L.56,822.10)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del primer desembolso. c.3) Un tercer y último pago por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 04/100 (L.28,411.04)** que equivale al 20% del monto total aprobado y que se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del segundo desembolso. d) Los dictámenes de los informes técnicos de avance y final y los informes económicos, serán dictaminados a nivel técnico por el Comité Técnico de Gestión del FAI y el económico por el Departamento de Tesorería General. **SEGUNDA: SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** En caso de incumplimiento del Contrato imputable **EL BECARIO** se aplicará la siguiente sanción: **EL BECARIO** deberá proceder a devolver a la UPNFM, a través de la Junta Directiva del FAI, todos los valores recibidos, en un plazo no mayor a sesenta día contados a partir de la emisión de la notificación, en el caso que **EL BECARIO** se negare a devolver la totalidad de los valores desembolsados, se hará efectiva la deducción por planilla, previa autorización por **EL BECARIO**. **TERCERA: SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA BECA:** Cuando el Contrato termine de mutuo



acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, **EL BECARIO** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Consecuentemente la UPNFM a partir de tal fecha, suspenderá cualquier tipo de desembolso de montos que le adeude **A EL BECARIO**, hasta tanto estén presentes los informes a que está obligada y los mismos hayan sido aprobados. **CUARTA: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE EL BECARIO:** a.) **EL BECARIO** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, b.) **EL BECARIO** reconoce su responsabilidad profesional directa ante la UPNFM por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la UPNFM de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto; c.) Al presentar a la Junta Directiva del FAI de la UPNFM los informes señalados en la cláusula tercera de este contrato; d.) Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados y financiados con fondos de la UPNFM, serán propiedad de la UPNFM y no deberán divulgarse, traspasarse, donarse o adjudicarse, por ningún medio sin previa autorización de la UPNFM; e.) Cumplir estrictamente y a tiempo con el cronograma de actividades en los términos establecidos en el Proyecto de Investigación y en la aplicación del monto de la beca en los conceptos o rubros estipulados en el presupuesto, mismo que servirá de control para dicha ejecución del proyecto; f.) Toda pérdida de equipo o material que por robo, dolo, culpa, o negligencia lata, leve o levísima del investigador sobre el equipo o material comprado con fondos de la UPNFM, para efectos de la beca será responsabilidad del becario y obligará a este a la restitución del equipo, material o valor monetario equivalente del mismo al momento de la pérdida. **QUINTA: SOBRE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** a.) **EL BECARIO** estará obligado a firmar la autorización de deducción por planilla por el valor total otorgado para realizar el Proyecto de Investigación mencionado. **SEXTA: SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS:** a) En el caso que en dicho Proyecto surjan Derechos de Autor o Derechos Conexos, la UPNFM está en la obligación de reconocer al autor el derecho moral sobre la obra resultante (sesión de derecho). Sin embargo, la UPNFM es la titular de los derechos patrimoniales de la obra en su condición de financiador del proyecto, la UPNFM, tiene la libertad de utilizar la obra para los fines que considere apropiados y oportunos. En caso de controversia la UPNFM, procederá a lo aplicable en la Ley de Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de Honduras. **SEPTIMA: SOBRE LOS RIESGOS PROFESIONALES: EL BECARIO** asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a la UPNFM de toda obligación de esta materia. **OCTAVA: SOBRE LA COORDINACIÓN CON EL BECARIO:** Para propósitos del presente contrato, se entiende que **EL BECARIO** dependerá directamente de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UPNFM, quienes serán responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de los informes ya establecidos para aprobar los desembolsos, u otros aprobados en este contrato. **NOVENA: SOBRE LA PRÓRROGA:** En caso de no poder cumplir con el plazo estipulado para la entrega de informes, **EL**



BECARIO deberá remitir a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM una solicitud de prórroga en donde explique las razones por las cuales no puede presentar el informe y en donde también se fije la fecha propuesta. **DECIMA: SOBRE LA CESIÓN: EL BECARIO** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. **UNDECIMA: LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO y ENTREGA de RESULTADOS:** 1) El presente contrato se dará por finalizado una vez que **EL BECARIO** entregue los productos requeridos: - 1.1) Original y copia del informe económico. 1.2) Tres (3) copias del informe Final de Investigación debidamente empastados en cartoncillo. 1.3) Desarrollar una audiencia pública y presentar evidencias de las mismas. 1.4) Un (1) artículo para publicación. 1.5) Una (1) copia digital en CD que incluya todos los productos. 1.6) Talleres de socialización de resultados con los participantes y autoridades de Programas Especiales. 1.7) Propuesta de Repositorio digital de uso de recursos tecnológicos. 1.8) Todo lo anterior irá con la respectiva cesión de derechos de autoría según formato FAI-10. 2) Los dictámenes Técnico y Financiero son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. 3) Con ambos dictámenes la Junta Directiva formaliza y autorizará la emisión del Acta de Finalización del Proyecto. 4) La administración de los fondos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, especialmente a lo establecido en el Capítulo X: De las obligaciones de los beneficiarios del FAI, Art. 47. 5) Demostrar el cumplimiento del Artículo 47 con todos sus incisos del Capítulo X. De las Obligaciones de los beneficiarios del FAI, por parte de la Junta Directiva, del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **DUODECIMA: SOBRE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación FAI-013-2021 y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA
EL RECTOR



ERWIN TOMAS NUÑEZ AMAYA
EL BECARIO



CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación y con identidad número 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se denominará **EL RECTOR** y por otra parte, **GUILLEMO ARNOLDO PINEDA REYES**, mayor de edad, hondureño, docente universitario, con residencia y domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con cédula de identidad número 1804197001936 actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL BECARIO**, han convenido en celebrar el presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: SOBRE LA CONCESIÓN DE LA BECA Y EL PRESUPUESTO OTORGADO:** a.) La UPNFM a propuesta de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, otorga una Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación **EL BECARIO**, quien desarrollará el Proyecto de Investigación denominado **FAI-016-2021 "CONCEPCIONES EPISTEMOLÓGICAS QUE ORIENTAN LA ENSEÑANZA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: UN ESTUDIO DESDE LA EXPERIENCIA VIVIDA POR LOS DOCENTES DE LA UPNFM."**, a) Durante el período comprendido del primer día (1) del mes de noviembre del año 2021, al día treinta (31) del mes de octubre del año 2022; b.) El financiamiento de la presente beca será con fondos provenientes del Fideicomiso 146 del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM; c.) Que por concepto de dicha beca, la UPNFM le otorgará a **EL BECARIO**, la cantidad global de **SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 39/100 (L.72,163.49)**; los cuales serán entregados en tres partes de la forma siguiente: c.1) Un primer pago por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 39/100 (L.28,865.39)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo al momento de la firma de este contrato e iniciarse el proyecto; previo dictamen técnico del Comité Técnico de Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación (CTGFAI); aprobado por la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la investigación según Acta N° JDFAI-002-2021. c.2) Un segundo pago por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 39/100 (L.28,865.39)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del primer desembolso. c.3) Un tercer y último pago por la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 71/100 (L.14,432.71)** que equivale al 20% del monto total aprobado y que se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del segundo desembolso. d) Los dictámenes de los informes técnicos de avance y final y los informes económicos, serán dictaminados a nivel técnico por el Comité Técnico de Gestión del FAI y el económico por el Departamento de Tesorería General. **SEGUNDA: SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** En caso de incumplimiento del Contrato imputable **EL BECARIO** se aplicará la siguiente sanción: **EL BECARIO** deberá proceder a devolver a la UPNFM, a través de la Junta Directiva del FAI, todos los valores recibidos, en un plazo no mayor a sesenta día contados a partir de la emisión de la notificación, en el caso que **EL BECARIO** se negare a devolver la totalidad de los valores desembolsados, se hará efectiva la deducción por planilla, previa autorización por **EL BECARIO**. **TERCERA: SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA BECA:** Cuando



el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, **EL BECARIO** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Consecuentemente la UPNFM a partir de tal fecha, suspenderá cualquier tipo de desembolso de montos que le adeude **A EL BECARIO**, hasta tanto estén presentes los informes a que está obligada y los mismos hayan sido aprobados. **CUARTA: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE EL BECARIO:** a.) **EL BECARIO** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, b.) **EL BECARIO** reconoce su responsabilidad profesional directa ante la UPNFM por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la UPNFM de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto; c.) Al presentar a la Junta Directiva del FAI de la UPNFM los informes señalados en la cláusula tercera de este contrato; d.) Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados y financiados con fondos de la UPNFM, serán propiedad de la UPNFM y no deberán divulgarse, traspasarse, donarse o adjudicarse, por ningún medio sin previa autorización de la UPNFM; e.) Cumplir estrictamente y a tiempo con el cronograma de actividades en los términos establecidos en el Proyecto de Investigación y en la aplicación del monto de la beca en los conceptos o rubros estipulados en el presupuesto, mismo que servirá de control para dicha ejecución del proyecto; f.) Toda pérdida de equipo o material que por robo, dolo, culpa, o negligencia lata, leve o levisima del investigador sobre el equipo o material comprado con fondos de la UPNFM, para efectos de la beca será responsabilidad del becario y obligará a este a la restitución del equipo, material o valor monetario equivalente del mismo al momento de la pérdida. **QUINTA: SOBRE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** a.) **EL BECARIO** estará obligado a firmar la autorización de deducción por planilla por el valor total otorgado para realizar el Proyecto de Investigación mencionado. **SEXTA: SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS:** a) En el caso que en dicho Proyecto surjan Derechos de Autor o Derechos Conexos, la UPNFM está en la obligación de reconocer al autor el derecho moral sobre la obra resultante (sesión de derecho). Sin embargo, la UPNFM es la titular de los derechos patrimoniales de la obra en su condición de financiador del proyecto, la UPNFM, tiene la libertad de utilizar la obra para los fines que considere apropiados y oportunos. En caso de controversia la UPNFM, procederá a lo aplicable en la Ley de Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de Honduras. **SEPTIMA: SOBRE LOS RIESGOS PROFESIONALES: EL BECARIO** asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a la UPNFM de toda obligación de esta materia. **OCTAVA: SOBRE LA COORDINACIÓN CON EL BECARIO:** Para propósitos del presente contrato, se entiende que **EL BECARIO** dependerá directamente de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UPNFM, quienes serán responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de los informes ya establecidos para aprobar los desembolsos, u otros aprobados en este contrato. **NOVENA: SOBRE LA PRÓRROGA:** En caso de no poder cumplir con el plazo estipulado para la entrega de



CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

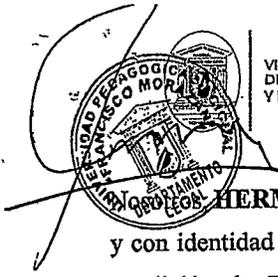
informes, **EL BECARIO** deberá remitir a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM una solicitud de prórroga en donde explique las razones por las cuales no puede presentar el informe y en donde también se fije la fecha propuesta. **DECIMA: SOBRE LA CESIÓN: EL BECARIO** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. **UNDECIMA: LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO y ENTREGA de RESULTADOS:** 1) El presente contrato se dará por finalizado una vez que **EL BECARIO** entregue los productos requeridos: - 1.1) Original y copia del informe económico. 1.2) Tres (3) copias del informe Final de Investigación debidamente empastados en cartoncillo. 1.3) Desarrollar una audiencia pública y presentar evidencias de las mismas. 1.4) Un (1) artículo para publicación. 1.5) Una (1) copia digital en CD que incluya todos los productos. 1.6) Todo lo anterior irá con la respectiva cesión de derechos de autoría según formato FAI-10. 2) Los dictámenes Técnicos y Financiero son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. 3) Con ambos dictámenes la Junta Directiva formaliza y autorizará la emisión del Acta de Finalización del Proyecto. 4) La administración de los fondos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, especialmente a lo establecido en el Capítulo X: De las obligaciones de los beneficiarios del FAI, Art. 47. 5) Demostrar el cumplimiento del Artículo 47 con todos sus incisos del Capítulo X. De las Obligaciones de los beneficiarios del FAI, por parte de la Junta Directiva, del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **DUODECIMA: SOBRE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación FAI-006-2021 y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

HERMES ALDUVIN DÍAZ
EL RECTOR



Guillermo Arnaldo Pineda Reyes
GUILLERMO ARNOLDO PINEDA REYES
EL BECARIO



HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación y con identidad número 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se denominará **EL RECTOR** y por otra parte, **ELMA BARAHONA HENRY**, mayor de edad, hondureña, docente universitaria, con residencia y domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, con cédula de identidad número 0801197918128, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **LA BECARIA**, han convenido en celebrar el presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: SOBRE LA CONCESIÓN DE LA BECA Y EL PRESUPUESTO OTORGADO:** a.) La UPNFM a propuesta de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vice-Rectoría de Investigación y Postgrado, otorga una Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación a **LA BECARIA**, quien desarrollará el Proyecto de Investigación denominado **FAI-018-2021 "DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUTOCUIDADO BASADO EN MINDFULNESS, COMPASIÓN Y EDUCACIÓN DEL OCIO EN LA FORMACIÓN INICIAL DE DOCENTES"**, a) Durante el período comprendido del primer día (1) del mes de noviembre del año 2021, al día treinta (31) del mes de octubre del año 2022; b.) El financiamiento de la presente beca será con fondos provenientes del Fideicomiso 146 del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM; c.) Que por concepto de dicha beca, la UPNFM le otorgará a **LA BECARIA**, la cantidad global de **CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON 00/100 (L.161,523.00)**; los cuales serán entregados en tres partes de la forma siguiente: c.1) Un primer pago por la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 20/100 (L.64,609.20)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo al momento de la firma de este contrato e iniciarse el proyecto; previo dictamen técnico del Comité Técnico de Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación (CTGFAI); c.2) Un segundo pago por la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 20/100 (L.64,609.20)**, que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del primer desembolso. c.3) Un tercer y último pago por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 60/100 (L.32,304.60)** que equivale al 20% del monto total aprobado y que se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del segundo desembolso. d) Los dictámenes de los informes técnicos de avance y final y los informes económicos, serán dictaminados a nivel técnico por el Comité Técnico de Gestión del FAI y el económico por el Departamento de Tesorería General. **SEGUNDA: SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **LA BECARIA** se aplicará la siguiente sanción: **LA BECARIA** deberá proceder a devolver a la UPNFM, a través de la Junta Directiva del FAI, todos los valores recibidos, en un plazo no mayor a sesenta día contados a partir de la emisión de la notificación, en el caso que **LA BECARIA** se negare a devolver la totalidad de los valores desembolsados, se hará efectiva la deducción por planilla, previa autorización de **LA BECARIA**. **TERCERA: SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA BECA:** Cuando el Contrato termine de mutuo



acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, LA BECARIA se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Consecuentemente la UPNFM a partir de tal fecha, suspenderá cualquier tipo de desembolso de montos que le adeude a LA BECARIA, hasta tanto estén presentes los informes a que está obligada y los mismos hayan sido aprobados. **CUARTA: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA BECARIA:** a.) LA BECARIA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, b.) LA BECARIA reconoce su responsabilidad profesional directa ante la UPNFM por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la UPNFM de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto; c.) Al presentar a la Junta Directiva del FAI de la UPNFM los informes señalados en la cláusula tercera de este contrato; d.) Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados y financiados con fondos de la UPNFM, serán propiedad de la UPNFM y no deberán divulgarse, traspasarse, donarse o adjudicarse, por ningún medio sin previa autorización de la UPNFM; e.) Cumplir estrictamente y a tiempo con el cronograma de actividades en los términos establecidos en el Proyecto de Investigación y en la aplicación del monto de la beca en los conceptos o rubros estipulados en el presupuesto, mismo que servirá de control para dicha ejecución del proyecto; f.) Toda pérdida de equipo o material que por robo, dolo, culpa, o negligencia lata, leve o levísima del investigador sobre el equipo o material comprado con fondos de la UPNFM, para efectos de la beca será responsabilidad del becario y obligará a este a la restitución del equipo, material o valor monetario equivalente del mismo al momento de la pérdida. **QUINTA: SOBRE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** a.) LA BECARIA estará obligada a firmar la autorización de deducción por planilla por el valor total otorgado para realizar el Proyecto de Investigación mencionado. **SEXTA: SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS:** a) En el caso que en dicho Proyecto surjan Derechos de Autor o Derechos Conexos, la UPNFM está en la obligación de reconocer al autor el derecho moral sobre la obra resultante (sesión de derecho). Sin embargo, la UPNFM es la titular de los derechos patrimoniales de la obra en su condición de financiador del proyecto, la UPNFM, tiene la libertad de utilizar la obra para los fines que considere apropiados y oportunos. En caso de controversia la UPNFM, procederá a lo aplicable en la Ley de Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de Honduras. **SEPTIMA: SOBRE LOS RIESGOS PROFESIONALES:** LA BECARIA asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a la UPNFM de toda obligación de esta materia. **OCTAVA: SOBRE LA COORDINACIÓN CON LA BECARIA:** Para propósitos del presente contrato, se entiende que LA BECARIA dependerá directamente de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UPNFM, quienes serán responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de los informes ya establecidos para aprobar los desembolsos, u otros aprobados en este contrato. **NOVENA: SOBRE LA PRÓRROGA:**



CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

En caso de no poder cumplir con el plazo estipulado para la entrega de informes, LA BECARIA deberá remitir a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM una solicitud de prórroga en donde explique las razones por las cuales no puede presentar el informe y en donde también se fije la fecha propuesta. **DECIMA: SOBRE LA CESIÓN:** LA BECARIA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. **UNDECIMA: LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO y ENTREGA de RESULTADOS:** 1) El presente contrato se dará por finalizado una vez que LA BECARIA entregue los productos requeridos: - 1.1) Original y copia del informe económico. 1.2) Tres (3) copias del informe Final de Investigación debidamente empastados en cartoncillo. 1.3) Desarrollar una audiencia pública y presentar evidencias de las mismas. 1.4) Un (1) artículo para publicación. 1.5) Presentación de avances y/o resultados en eventos nacionales o internacionales. 1.6) Una (1) copia digital en CD que incluya todos los productos. 1.7) Programa autocuidado basado en mindfulness, compasión y ocio en la formación inicial de docentes. 1.8) Propuesta de ruta formativa en la FID basada en modelos emergentes. 1.9) Todo lo anterior irá con la respectiva cesión de derechos de autoría según formato FAI-010. 2) Los dictámenes Técnico y Financiero son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. 3) Con ambos dictámenes la Junta Directiva formaliza y autorizará la emisión del Acta de Finalización del Proyecto. 4) La administración de los fondos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, especialmente a lo establecido en el Capítulo X: De las obligaciones de los beneficiarios del FAI, Art. 47. 5) Demostrar el cumplimiento del Artículo 47 con todos sus incisos del Capítulo X. De las Obligaciones de los beneficiarios del FAI, por parte de la Junta Directiva, del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **DUODECIMA: SOBRE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación FAI-018-2021 y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

HERMES ALDUVIN DIAZ LU
EL RECTOR



ELMA BARAHONA HENRY
LA BECARIA